



**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “FV Solaria Poleñino I”, de 30MW, en los términos municipales de Poleñino y Lalueza (Huesca), promovido por Planta FV 3, S.L. (Número Expte INAGA 500201/01A/2018/09609).**

El proyecto de instalación de la planta solar fotovoltaica “FV Solaria Poleñino I”, de 30MW MW, en los términos municipales de Poleñino y Lalueza (Huesca), promovido por Planta FV 3, S.L. y con una superficie de 59,47 ha queda incluido en el anexo II, Grupo 4 “Industria energética”, supuesto 4.8. “Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que ocupen una superficie mayor de 10 ha”, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, quedaría sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada. Sin embargo, el promotor Planta FV 3, S.L. opta por el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria en virtud del artículo 23.c) de la citada ley para lo que presenta el correspondiente estudio de impacto ambiental.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 157, de 14 de agosto de 2018, se publicó la Orden EIE/1336/2018, de 20 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de julio de 2018, por el que se declaran como Inversiones de Interés Autonómico los proyectos de Autonómico los proyectos de dos plantas fotovoltaicas, en los términos municipales de Huesca, Chimillas y Poleñino, en la provincia de Huesca, promovidos por la mercantil “Planta FV 3, S.L.”.

El órgano sustantivo, en este caso el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 151, de 6 de agosto de 2018, sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de construcción y Estudio de impacto ambiental del proyecto Planta Fotovoltaica “FV Solaria Poleñino I” de 30 MW en el término municipal de Poleñino y Lalueza (Huesca). Expediente AT-39/2018. Se publicó también anuncio en el Periódico de Aragón con fecha 10 de septiembre de 2018.

Las diferentes Administraciones Públicas o Entidades consultadas fueron, además de las propias de este tipo de trámites, el Ayuntamiento de Poleñino, Ayuntamiento de Lalueza, Confederación Hidrográfica del Ebro, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., Subdirección Provincial de Urbanismo, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Comunidad de Regantes Sector 7 del Flumen e INAGA Vías Pecuarias. El proyecto y el estudio de impacto ambiental estuvieron disponibles al público en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, y en los Ayuntamientos de Poleñino y Lalueza.

En el trámite de información pública se han recibido respuestas o alegaciones:

- Ayuntamiento de Poleñino emite informe el 13 de agosto de 2018 y nuevo informe el 11 de septiembre de 2018 teniendo en cuenta el nuevo estudio de impacto ambiental fechado en agosto de 2018 que incluye la variación del trazado de la línea informada inicialmente. Indica que es necesaria la tramitación de licencia urbanística de la actuación proyectada, para lo cual el promotor deberá solicitarla y aportar el proyecto de ejecución firmado por técnico competente necesario para ello. En cualquier caso, la concesión de la licencia quedará condicionada a lo dispuesto en el informe de la declaración de impacto ambiental, declaración de utilidad pública de la instalación, relación de los bienes que el solicitante considere de necesaria expropiación, autorización del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, informe favorable de la Comunidad de Regantes, informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) o del organismo Comarcal competente respecto a las actuaciones proyectadas en la Colada de Poleñino a Grañén y en la Cañada Real del Saso, justificación de la distancia mínima necesaria de las instalaciones proyectadas a los caminos afectados por la línea y demás informes y autorizaciones oportunos.

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Unipersonal indica que el proyecto no afecta a instalaciones eléctricas propiedad de Endesa Distribución Eléctrica. Con respecto a la línea 45 kv de evacuación que conectaría en SET Marcen, no se aportan planos con las afecciones y/o cruzamientos con las líneas propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, en el entorno de SET Marcen, por lo que no puede dar conformidad a la autorización.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, indica que el proyecto afecta a los términos municipales de Poleñino (planta solar y línea) y Lalueza (línea eléctrica). El municipio de Poleñino cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1993 por lo que resulta apli-



cable la regulación recogida en las NN.SS. de la provincia de Huesca y Lalueza tiene un Plan General de Ordenación Urbana aprobado en 2005. En ambos casos el proyecto se ubica en Suelo No Urbanizable y en lo que respecta a la compatibilidad urbanística de la actuación, se trataría de un uso autorizable en ambos términos municipales. En todo caso se deberán tener en cuenta los retranqueos mínimos a caminos previstos en la normativa, así como que las edificaciones proyectadas deberán armonizar con el paisaje en donde se van a ubicar tanto en materiales como en tipología, en todo caso, al tratarse de una instalación destinada a la explotación de los recursos naturales su tramitación atenderá a lo dispuesto en el artículo 34.1 del TRLUA. Por otra parte, indica que respecto a las parcelas en donde se pretenden ubicar los módulos discurren varias líneas eléctricas aéreas, lo que se deberá tener en cuenta a los efectos oportunos. El trazado de la línea de evacuación discurre por terrenos sin ninguna afección sectorial destacada a excepción del cruce que realiza con el río Flumen, por tanto, se deberá solicitar la correspondiente autorización para la realización de estas obras a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Riegos del Alto Aragón no tiene alegación alguna manifestando expresamente su conformidad al proyecto.

- El Área I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informa que la citada instalación afecta a la vía pecuaria clasificada como "Colada de Poleñino a Grañén", en el término municipal de Poleñino y a la "Cañada Real del Saso", en el término municipal de Lalueza, ambos en la provincia de Huesca, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón, el promotor (Planta FV3 S.L) de la instalación mencionada ya ha solicitado la ocupación temporal de la citada vía pecuaria, por tratarse de un bien de dominio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, encontrándose en trámite el expte. INAGA 220101.56.2018.09439, para la instalación localizada en el T.M de Poleñino y el expte. INAGA 220101.56.2018.09438, para la localizada en el T.M de Lalueza. Durante la tramitación del mismo, se habrá de acreditar la compatibilidad con los fines y servicios de la vía pecuaria y se establecerá un condicionado administrativo, técnico y económico para la instalación pretendida, de lo que se informará en el momento en que se resuelva el mencionado expediente.

- El 18 de septiembre de 2018, el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Huesca, finalizado el trámite de información pública y conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental avance de la remisión del expediente completo para la declaración de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 30 MW de potencia en Poleñino y Lalueza, iniciando por parte de este Instituto la apertura del Expte. INAGA 500201/01/2018/09609.

El promotor en escrito de 21 de septiembre de 2018 muestra su conformidad al informe del Ayuntamiento de Poleñino, aceptando las recomendaciones suscritas por el técnico del ayuntamiento.

Con fecha 28 de septiembre se aporta a este Instituto por parte del promotor informe de la prospección arqueológica.

El 3 de octubre de 2018, el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Huesca, remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente completo como continuación al escrito remitido por ese Servicio Provincial el 14 de septiembre de 2018.

#### 1. Descripción del Proyecto:

Peticionario: Planta FV 3, S.L.

Planta Fotovoltaica: FV Solaria Poleñino I.

Ubicación: Polígono 502, parcela 10 y polígono 503, parcela 38 de Poleñino.

Potencia instalada: 29,957 MW.

Superficie planta fotovoltaica: 59,47 ha.

Instalación: Producción de energía eléctrica mediante fotovoltaica con seguidor a un eje de 29,957 MW (86.832 módulos de 345 Wp), 16 inversores, agrupados en 4 estaciones con salidas a 30 kV.

Líneas subterráneas, a 30 kV, enlazando las estaciones hasta la subestación 30/45 kV.

Subestación 30/45 kV con un transformador 30/45 kV situada en el interior de la planta fotovoltaica hasta la SET Marcen, propiedad de Endesa Distribución, con 481 metros de trazado subterráneo y 2.642 metros de trazado aéreo.

El proyecto se ubica en los términos municipales de Poleñino y Lalueza (Huesca), en la Comarca de Los Monegros, a unos 300 m al Noroeste del casco urbano de Poleñino y a unos 25 km al sur del núcleo de Huesca. El parque fotovoltaico se sitúa en los parajes denominados "El Romeral" y "Camino de Robres", en el polígono 502, parcela 10 y polígono 503,



parcela 38. Las coordenadas UTM 30T ETRS89 que definen los vértices de la superficie sobre la que se proyecta la planta son: V1 721.848/4.639.697; V2 722.033/4.639.686; V3 722.038/4.639.641; V4 722.134/4.639.683; V5 722.901/4.638.955; V6 722.7460/4.638.654; V7 721.856/4.639.100 y V8 721.806/4.639.613.

La SET se situará en un campo de cultivo dentro del parque solar, en la parcela 10 del polígono 502 del término municipal de Poleñino. La LAAT de 45 kV discurre por los términos municipales de Lalueza y Poleñino (Huesca). Las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 de los apoyos de la línea proyectada son las siguientes:

Apoyo	Coord. X	Coord. Y	Apoyo	Coord. X	Coord. Y
A1	722.639	4.639.196	A10	723.953	4.639.878
A2	722.699	4.639.225	A11	724.170	4.639.872
A3	722.774	4.639.304	A12	724.314	4.639.928
A4	723.007	4.639.550	A13	724.474	4.639.988
A5	723.130	4.639.680	A14	724.614	4.640.042
A6	723.257	4.639.815	A15	724.834	4.640.080
A7	723.418	4.639.848	A16	724.990	4.640.143
A8	723.607	4.639.886	A17	725.121	4.640.191
A9	723.785	4.639.882			

El acceso a las instalaciones se realiza directamente desde el camino de Robres que parte del núcleo urbano de Poleñino. La principal vía de comunicación es la A-1220 que une Barbastro con Lanaja.

Se proyecta la construcción de una planta solar fotovoltaica denominada "FV Solaria Poleñino I" sobre una superficie de la poligonal de 59,47 ha, con una potencia instalada de 29,957 MWp, con 86.832 módulos marca y modelo Hanwha, y 16 unidades de inversores. El parque fotovoltaico quedará dividido en varios campos FV, delimitados por una valla de seguridad dentro de la cual quedarán integrados los caminos de circulación. Se pretende implantar mediante tecnología de seguidores monofila (trackers) a 1 eje horizontal hincados sobre el terreno y ángulo de giro Este-Oeste. Los módulos fotovoltaicos irán instalados sobre las estructuras de soporte del seguidor. También se proyecta la construcción de la SET 30/45 kV y de la línea eléctrica aérea de evacuación del parque fotovoltaico "FV Solaria- Poleñino I". La SET elevará la tensión de generación del parque solar fotovoltaico desde 30 kV hasta 45 kV para poder conectar con la línea de evacuación hasta la SET "Marcen" de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. La línea eléctrica de evacuación del parque fotovoltaico partirá de la SET del parque y será una línea aérea de 45 kV de potencia, 50 Hz de frecuencia y 2.805,32 m de longitud con un total de 17 nuevos apoyos y 16 vanos.

Las líneas subterráneas de media tensión discurrirán en su totalidad directamente enterradas bajo tubo por terrenos pertenecientes al peticionario, siendo la longitud total de las mismas de 2.708,49 m. El trazado de estas líneas se ha proyectado lo más rectilíneo posible, evitando cruzar otras instalaciones.

Se opta por un sistema de seguridad compuesto de un sistema detector de intrusión, compuesto por barreras de microondas y un sistema de circuito cerrado de televisión y vídeo (CCTV), compuesto por cámaras de vigilancia fijas, con visión nocturna y distribuidas a lo largo del perímetro abarcado por la planta. Para la instalación del sistema de seguridad, se



instalarán durante la fase de ejecución del proyecto unos tubos enterrados a una profundidad mínima de 40 cm, con un diámetro mínimo de 80 cm, por los que se tenderán los cables de señal y alimentación tanto de las cámaras como de las barreras de microondas. Dicha canalización también seguirá el recorrido del perímetro de la planta.

Se habilitará un espacio para ubicar las zonas auxiliares de instalaciones, parque de maquinaria y acopios temporales durante la fase de obras. Se prevé una superficie de 30.000 m<sup>2</sup> para el parque de maquinaria, parking de vehículos, punto limpio de residuos y caseta de obras y por otro, para la zona de descarga y acopio temporal de materiales. Estas zonas se acondicionarán y se señalizarán adecuadamente. En general, se evitará la realización de las operaciones de limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria en obra debiendo estas operaciones ser realizadas en talleres especializados. No obstante, para evitar cualquier tipo de vertido, tales como aceites, grasas, hormigón, etc. el parque de maquinaria contará con una zona impermeabilizada con solera de hormigón armado de 300 m<sup>2</sup> de superficie con una ligera pendiente de unos 2% que permita recoger los posibles lixiviados en una cuneta perimetral que a su vez desaguará en una arqueta estanca de recogida, en la que se realicen las tareas fundamentalmente asociadas a la maquinaria y vehículos, la cual, tras la finalización de las obras, deberá ser desmantelada y gestionada según su naturaleza. Los residuos de la arqueta serán tratados mediante gestor autorizado.

La superficie de la planta quedará vallada en todo su perímetro, con el objeto de permitir la libre circulación de la fauna silvestre, el promotor construirá el vallado perimetral de acuerdo con las prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales, evitando una luz de malla demasiado pequeña o la construcción de muretes o elementos similares.

El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará con medios manuales mecánicos a demanda con una previsión de pluviometría normal de 3 veces al año, evitando en todo caso la aplicación de herbicidas. Se prevé una limpieza anual mediante un sistema de limpieza con pértigas y agua sin utilizar detergentes ni tensoactivos. Se trata de un sistema de limpieza mecánica que utiliza pértigas o pistolas especiales para vidrio, utilizando como apoyo un sistema de equipos de bombeo de agua y mangueras integradas dentro de un vehículo para desplazarlos que tratan el agua in situ mediante sistemas de filtros de partículas y un descalcificador (o agua por osmosis inversa) cuya finalidad es evitar la acumulación de cal que habitualmente porta el agua. La moto bomba llevará acoplada una cuba de unos 2.000 litros como mínimo, estimándose un consumo anual de 200 m<sup>3</sup> en fase de funcionamiento.

Los residuos no peligrosos generados serán los propios de un comedor, aseos y vestuario como por ejemplo restos orgánicos, envases, etc. asimilables a urbanos. Los residuos peligrosos que se pueden generar serán restos de aceites y lubricantes, trapos y absorbentes, aerosoles y envases vacíos. Todos los residuos serán segregados en contenedores correctamente etiquetados y almacenados en la caseta de control hasta su entrega a gestor autorizado. Se estima una producción de residuos peligrosos en todo caso inferior a 10 t/año.

Los movimientos de tierra y eliminación de la tierra vegetal se limitarán a las cimentaciones de los inversores, la construcción de viales, la excavación de zanjas para las infraestructuras soterradas y la instalación del vallado. De forma previa al inicio de las obras, se ajustarán al detalle los límites de la implantación mediante un jalonamiento, por ejemplo, evitando la ocupación de hábitats naturales tal y como queda recogido en el Estudio de impacto ambiental. Por lo tanto, el movimiento de tierras previsto para desmonte en el parque fotovoltaico FV Solaria Poleñino I se estima en un total de 90.250 m<sup>3</sup> de tierra vegetal a retirar, de los cuales 85.250 m<sup>3</sup> se reutilizarán in situ para terraplenes. Quitando los volúmenes para rellenar zanjas y cimentaciones, quedaría un excedente de unos 9.450 m<sup>3</sup> que podría extenderse en la propia parcela mejorando la calidad edáfica del suelo. Las tierras sobrantes del desmonte (5.000 m<sup>3</sup>) así como las excavadas para cimentaciones, vallado y caminos (4.450 m<sup>3</sup>) se extenderán en las propias parcelas (59,47 ha de superficie total) o se llevarán en su caso a vertedero. No se prevén excavaciones en roca.

M3 DESMONTE	M3 TERRAPLENES	M3 EXCEDENTES	M3 VALLADO, CAMINO Y CIMENTACIONES	SUP. DISPONIBLE. EXTENDIDO EN TERRENO DEL PFV (ha)	ESPESOR CAPA TIERRA (cm)
90.250	85.250	5.000	4.450	59,74	0,15

csv: BOA20181115021



La subestación contará con un transformador de potencia de 45 kV 30/35 MVA y un transformador de servicios auxiliares. Se precisará una superficie con una dimensión en planta de 15 x 30 m, siendo necesario realizar una pequeña nivelación del terreno retirando la capa vegetal. Se proyecta un cerramiento perimetral formado por postes metálicos colocados cada 2,50 m y malla metálica doble torsión sobre un murete de 50 cm. Para el acceso se prevé la instalación de una puerta peatonal y otra puerta para la entrada de vehículos. Para el alojamiento de las celdas de 30 kV, el transformador de servicios auxiliares, así como los equipos de medida, control y comunicación, se prevé la instalación de una caseta prefabricada de hormigón con unas dimensiones de 6,8 x 2,3 x 3,2 m. El equipamiento de 45 kV se instalará en el exterior. Para el transformador de 30/45 kV de 30 MVA se construirá una solera de hormigón armada de dimensiones adecuadas y con capacidad suficiente para soportar el mismo del mismo. Para el tendido de los conductores se practicarán unas zanjas y arquetas de registro. Finalmente se construirán unos viales internos para el acceso a los equipos y tareas de maniobra y mantenimiento. El resto de la subestación contará con una capa de grava de 10 cm.

La LAAT proyectada estará preparada para doble circuito y seis conductores, pensando en posibles ampliaciones futuras del parque fotovoltaico. Para evacuar la energía producida en el FV "Solaría- Poleñino I" se utilizará solamente uno de los circuitos, quedando el otro en reserva, con un conductor por fase. Dispondrá de tres conductores por circuito de aluminio-acero tipo LA-180 de 17,5 mm de diámetro. Los 17 apoyos a instalar serán metálicos y galvanizados en caliente, con armados que garantizan una distancia de, al menos, 1,5 m entre conductores no aislados, así como entre la semicruceta inferior y el conductor superior. Las cadenas de aislamiento en amarre estarán formadas por aisladores de cadena poliméricos tipo CAON-KORWI que alcanzan una distancia superior a 1 m entre las zonas de posada y los puntos en tensión. En los apoyos especiales (principio y final de línea), se utilizarán aisladores poliméricos CAON-KORWI C66100SB\_E que alcanzan una distancia de 1,06 m, y se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión. El EslA indica que se señalizará todo el trazado de la nueva línea aérea mediante balizas salvapájaros formadas por tiras de neopreno de 5 x 35 cm según presupuesto, dispuestas alternativamente en cada uno de los conductores, de manera que se genere un efecto visual equivalente a una señal cada 10 metros. Las balizas se colocarán antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización. El EslA indica también que se colocarán disuasores de posada en cada uno de los apoyos de la línea.

La superficie ocupada permanecerá inutilizada para su aprovechamiento actual durante la totalidad de la vida útil de la instalación proyectada. Al final de la vida útil se restaurará la superficie ocupada para recuperar sus condiciones iniciales. La superficie ocupada permanecerá inutilizada para su aprovechamiento actual durante la totalidad de la vida útil de la instalación proyectada. Al final de la vida útil se restaurará la superficie ocupada para recuperar sus condiciones iniciales.

## 2. Análisis de alternativas:

En total se evalúan cuatro alternativas para la ubicación del parque (incluida la Alternativa 0 o de no actuación). La Alternativa 1 se ubica en el término municipal de Huerto (Huesca) en parcelas de secano de 76,92 ha en total clasificadas como tierra arable y pasto arbustivo, con pendientes medias que no superan el 10% y la cota media es de unos 476 msnm. El acceso se realizaría desde un camino rural existente en la parte sur y la distancia mínima en línea recta entre las parcelas y la SET de enganche Marcen sería de unos 7.650 m diseñando el trazado de la línea aérea de evacuación por una amplia zona ZEPA y atravesando la zona de escarpes del paraje denominado "Monte Alto" superando una altitud de 535 msnm, y cruzando de forma aérea el Embalse de Torrollón y el Canal del Flumen. La Alternativa 2 se plantea en tres parcelas de 45,72 ha en el término de Poleñino de propiedad municipal próximas al núcleo urbano (1,5 km) y entre 306 y 326 msnm. Las pendientes de las parcelas 6 y 31, rondan el 10% mientras que la parcela 36 presenta pendientes del 20 - 30%. El acceso a la parcela 6 se realiza directamente desde un camino rural existente, sin embargo, para conectar las parcelas 31 y 36 habría que plantear la apertura y construcción de nuevos viales de accesos ya que las 3 parcelas no son contiguas. La superficie total disponible es justa para la instalación de los módulos e infraestructuras asociadas necesarios para producir los 29 - 30 MW adjudicados en la subasta. La distancia en línea recta entre las parcelas de implantación del parque y la SET Marcen es de unos 4.000 m. No se afecta a espacios naturales protegidos, ni espacios de la Red Natura y los terrenos no están incluidos en ningún plan de protección o conservación del hábitat de ninguna especie amenazada. La vegetación presente



en las tres parcelas es de tipo matorral bajo halonitrófilo como sisallo, cenizo, capitana y ontina. La cobertura es de aproximadamente 20 % en una superficie total de 45 ha. Finalmente, la Alternativa 3 se ubica sobre dos parcelas de cultivo de secano de 59,47 de un único propietario particular en el término municipal de Poleñino, muy próximas al núcleo urbano (1 km aprox.) a unos 300 msnm. Los terrenos propuestos son de uso tierra arable y pasto arbustivo. La parcela 10 está puesta en cultivo de regadío con un sistema de aspersores instalado, la pendiente media es inferior al 10% salvo en alguno cabezo, aunque no se incluye en la implantación de las infraestructuras solares. La parcela 38 está clasificada como pasto arbustivo con una pendiente media de 10% y actualmente no está cultivada. El acceso a todas las instalaciones del parque se realizará directamente desde un camino rural existente en las inmediaciones del núcleo urbano de Poleñino y los viales de conexión intraparques serán de nueva creación. La distancia en línea recta entre las parcelas y la SET de Marcen es de unos 2.500 m. No se afecta a espacios naturales protegidos, ni espacios de la Red Natura. Los terrenos no están incluidos en ningún plan de protección o conservación del hábitat de ninguna especie amenazada. La única vegetación natural presente, con una cobertura media del 20%, es de matorral bajo halonitrófilo de sisallo, cenizo, ontina, capitana y cardo. La superficie ocupada por vegetación natural se corresponde a unas 20 hectáreas del total (59,47 ha) y el resto está cultivado. Tras realizar un análisis de comparación de alternativas se elige la opción 3, por suponer un menor impacto ambiental sobre el medio y aunque no se trata de un área totalmente llana implicando algunos movimientos de tierra para nivelar el sur de la parcela 38, las parcelas son contiguas con caminos de acceso existentes lo que evitará interconectar distintos campos fotovoltaicos entre sí disminuyendo el volumen de tierras a excavar, además de situarse a menos distancia de la SET final.

A partir de la elección de las parcelas de implantación, se plantean distintas alternativas para ubicar la SET y el trazado de la línea de evacuación. Para la SET se plantean tres alternativas. La Alternativa 1 se plantea en el recinto 1 de la parcela 10 del polígono 502 del catastro de rústica de Poleñino con uso de pasto arbustivo a unos 290 msnm. La zona es prácticamente llana, con una cobertura vegetal baja inferior al 10% de matorral halonitrófilo. No hay especies arbóreas, el acceso está garantizado desde el camino existente y queda integrada en zona inundable, por lo que se descarta la opción planteada. La Alternativa 2 se plantea en el recinto 26 de la parcela 10 del polígono 502 del catastro de rústica de Poleñino con uso de pasto arbustivo, a unos 300 msnm. La zona es prácticamente llana, con una cobertura vegetal baja inferior al 10% de matorral halonitrófilo. No hay especies arbóreas y el acceso está garantizado desde el camino existente. Para realizar la conexión con el primer apoyo de la LAAT proyectada, se requiere una canalización subterránea de 482 m de longitud, lo que supone aproximadamente 434 m<sup>3</sup> de excavación de zanja para la instalación del cableado subterráneo. La Alternativa 3 se plantea en el recinto 24 de la parcela 10 del polígono 502 del catastro de rústica de Poleñino con uso de tierra arable, a unos 310 msnm. La zona es totalmente llana, sin cobertura vegetal pues se trata de un campo de cultivo. El acceso se realizará desde el camino principal existente y desde los viales internos del parque. La opción elegida es la Alternativa 3 para evitar el movimiento de tierras del tramo subterráneo.

Respecto al trazado de la LAAT se plantean dos alternativas, la Alternativa 1 (denominada alternativa LAAT Sur) consiste en un trayecto de aproximadamente 2,8 km de longitud que se inicia en la futura subestación Poleñino, tiene un tramo subterráneo hasta el apoyo Número 1, cruza el río Flumen casi por la intersección del barranco los Arnales, discurre por varias parcelas agrícolas de propiedad particular y tras 16 apoyos finaliza en la SET Marcen existente en el término municipal de Lalueza. El tramo final desde el apoyo Número 11 es común para las dos alternativas. Transcurre en sentido SO a NE. La pendiente es prácticamente llana en todo su recorrido salvo el cruce sobre el curso fluvial por una zona desprovista de vegetación de ribera arbórea presentándose únicamente vegetación de ribera de bajo porte con tamarices y cañas. Los apoyos planteados se ubicarían sobre cultivos por lo que no se prevé afección a vegetación natural salvo algunas arvenses y ruderales. Según el planeamiento urbanístico de Poleñino, el trazado transcurre por terrenos calificados como suelo no urbanizable sin ningún tipo de protección específica. Las parcelas afectadas son en su gran mayoría de titularidad privada. A nivel faunístico, el trazado no se incluye en ninguna zona de la Red Natura, ENP ni PORN. Tampoco está en los límites de ningún Plan de recuperación o de conservación del hábitat de especies incluidas en el catálogo de especies amenazadas de Aragón, aunque la zona está muy frecuentada por cigüeñas. No hay muladares en un radio de más de 20 km. La Alternativa 2 (denominada LAAT Norte) consiste en un trayecto de aproximadamente 2,8 km de longitud que se inicia en la futura subestación Poleñino, tiene un tramo subterráneo hasta el apoyo Número 1, cruza el río Flumen casi por la intersección del barranco los Arnales, discurre por varias parcelas agrícolas de propiedad particular y tras 16



apoyos finaliza en la SET Marcen existente en el término municipal de Lalueza. Transcurre también en sentido SO a NE y la pendiente es prácticamente llana en todo su recorrido salvo el cruce sobre el curso fluvial. La zona de cruce del río está igualmente desprovista de vegetación de ribera arbórea presentándose únicamente vegetación de ribera de bajo porte con tamarices y cañas. Los apoyos planteados se ubicarían sobre cultivos por lo que no se prevé afección a vegetación natural salvo algunas arvenses y ruderales. Según el planeamiento urbanístico de Poleñino, el trazado transcurre por terrenos calificados como suelo no urbanizable sin ningún tipo siendo la gran mayoría de titularidad municipal. Se selecciona la alternativa 2 (LAAT Norte), porque a igualdad de afecciones ambientales resulta más ventajosa socio-económicamente.

### 3. Análisis del Estudio de impacto ambiental:

El Estudio de impacto ambiental incluye una caracterización ambiental de la zona de actuación en cuanto al encuadre geográfico, medio físico (climatología, vientos, geología y geomorfología, edafología e hidrología). Respecto al medio biótico se realiza una descripción del marco biogeográfico y bioclimático, de la vegetación potencial y de la vegetación actual, condicionada por la aridez del clima y formada principalmente por terrenos agrícolas y especies arvenses. Unas 12 ha de las parcelas afectadas por el parque fotovoltaico (59,47 ha) corresponden a manchas de vegetación de matorral donde predominan las especies de bajo porte, que ofrecen escasa cobertura sobre el suelo, con abundantes zonas desprovistas de vegetación y donde la especie más abundante es el albardín (*Lygeum spartum*), gramínea herbácea característica de la estepa monegrina. Respecto a la fauna, se realiza un inventario identificando el estado de protección de las especies presentes en la zona de estudio. En relación con el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas se incluyen las siguientes especies: cernícalo primilla y milano real se encuentran incluidas en la categoría "Sensible de alteración del hábitat" aguilucho cenizo, alimoche común, chova piquirroja, ganga ortega, garza imperial como "Vulnerables" y alondra común, pardillo común, jilguero, verderón común, cigüeña blanca, cuervo y verdecillo como de "Interés especial". Respecto a los Espacios Naturales en el entorno del proyecto los más próximos son la ZEPA "Serreta de Tramaced", a 10 km de distancia al parque fotovoltaico, la ZEPA "Laguna de Sariñena", a 12 km y el LIC "Sierras de Alcubierre y Sigena", a 15 km. No existen humedales Ramsar afectados directamente por las instalaciones eléctricas. Tampoco se afecta a Lugares de interés Geológico o Humedales singulares de Aragón ni Dominio Público Forestal, el parque fotovoltaico y el vallado no afectan a vías pecuarias, sin embargo, el tramo aéreo de la línea de evacuación cruzará la Colada de Poleñino a Grañen y la Cañada Real del Saso en Lalueza. Se incluye un análisis socioeconómico de carácter general.

Se realiza el diagnóstico de las repercusiones de las acciones sobre los aspectos del medio físico, biótico, perceptual y socioeconómico, mediante un sistema matricial causa-efecto. Posteriormente se describen las afecciones previstas y se caracterizan tales impactos, obteniéndose con ello un valor global de impacto que determinará la compatibilidad del proyecto con la conservación del medio. El análisis realizado considera como compatibles aquellos sobre la atmósfera y nivel sonoro, hidrología, vegetación (se afecta al 94 % de la superficie disponible de cultivos y al 51% de la superficie de matorral de un total de 59,57 ha), fauna, (construcción y parque fotovoltaico), paisaje (en construcción), medio socioeconómico (también positivo), o patrimonio, y moderados por cambios de relieve, ocupación del suelo e incremento de la erosión, fauna (LAAT en fase de funcionamiento con alta probabilidad de afección a águila real, milano real y cigüeña blanca minimizado por contemplar las medidas según establece el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón), o paisaje (en explotación). Se incluye un apartado de efectos sinérgicos que se darán por el impacto visual y el efecto barrera ya que en la zona de implantación existen numerosas infraestructuras lineales eléctricas. Existen también un par de instalaciones fotovoltaicas de muy pequeñas dimensiones por lo que a priori no tendrá efecto acumulativo con el proyecto planteado. La central solar más próxima se sitúa en el paraje "El Mendón" a unos 2 km al sureste de la zona de implantación contando con una superficie de planta de 1,08 hectáreas. Teniendo en cuenta la superficie de ocupación que puede llegar a suponer el desarrollo del parque, cabe prever un incremento del efecto barrera y la alteración del hábitat de las especies que nidifican en superficie sobre terrenos de secano, barbecho o pastizal.

Entre las medidas preventivas en la fase de construcción destacan aquellas encaminadas a proteger la flora y fauna de la zona, como la prospección de campo previa a la ejecución de las obras para determinar posibles localizaciones de flora o de cría de especies faunísticas amenazadas con el objeto de establecer un perímetro de protección, especialmente sobre la avifauna, estudio poblacional de especies cinegéticas (monitorización para el seguimiento y



control de poblaciones de conejos y perdiz roja), prospección botánica o balizamiento previo a las obras para proteger las zonas de vegetación natural. En la fase de funcionamiento, para una correcta integración paisajística y restauración vegetal, las pantallas vegetales se instalarán en la visual de las zonas en las que se concentre una mayor cantidad de observadores potenciales como pueden ser el núcleo urbano de Poleñino, centros de trabajo, carreteras o caminos. La revegetación se hará siempre con especies autóctonas de gramíneas y leguminosas. El programa de vigilancia ambiental se encuentra presupuestado e incluye un estudio de campo e informe realizado por un técnico especialista de ciclo anual para la elaboración de un estudio y seguimiento ornitológico y un estudio acústico. Para la protección de la avifauna en general y de las colonias de cigüeñas blancas (*Ciconia ciconia*) en particular, se instalarán elementos disuasorios del tipo antinido y/o antiposado.

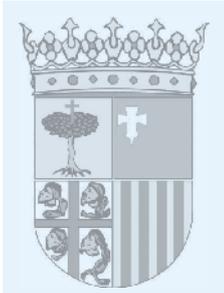
Como medida complementaria está presupuestada la colocación de 10 postes de madera de hasta 7 metros de altura, enterrados al menos 60 cm y con cimientos de hormigón, con instalación de una estructura metálica en el extremo sobre la que se amarrarán ramas de diferente grosor.

Se prevé un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) que comprenderá el periodo de obras y los tres primeros años de funcionamiento de la instalación para el seguimiento de las medidas previstas, aunque se indica que el nivel de desarrollo del PVA es el que corresponde a un Estudio Informativo, siendo necesario, en fases posteriores de proyecto, la redefinición o precisión de algunas de las medidas propuestas y por lo tanto del propio PVA. Se seguirá el modelo de ficha de medidas correctoras y de la tabla resumen del programa de vigilancia ambiental que se presentan al final del presente apartado. El programa atenderá a la vigilancia durante la fase de obras y al seguimiento durante la fase de explotación del proyecto. Según la legislación de evaluación de impacto ambiental, los objetivos del programa de vigilancia ambiental incluyen en fase de obras la detección y corrección de desviaciones, con relevancia ambiental, la supervisión de la correcta ejecución de las medidas ambientales, la determinación de la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas, y el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes. Durante la fase de explotación se verificará la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras y el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.

El EsIA Incluye un apartado de restauración paisajística con medidas de restauración y revegetación en la fase de obras, mezcla de semillas a utilizar y mediciones y presupuesto de las labores de restauración.

En anexo se incluye un estudio de afección del tendido sobre la avifauna en el que se indica que el carácter negativo de la incidencia de las instalaciones eléctricas sobre la avifauna radica en el riesgo de electrocución en postes eléctricos o a causa de la colisión contra los cables conductores o de tierra. Se determina que la zona es utilizada como zona de reproducción y distribución de las siguientes especies: aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), alimoche (*Neophron percnopterus*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), garza imperial (*Ardea purpurea*), búho real (*Bubo bubo*) y milano real (*Mivus milvus*), entre otras. Se identifica que el municipio de Poleñino ha sido incluido en un proyecto piloto desarrollado por el Instituto Pirenaico de Ecología que consiste en identificar los nidos de cigüeñas existentes en una zona o punto determinado que pueden causar grandes incidencias por aglomerarse en espacios no deseados como iglesias, silos o torres de electricidad para su reubicación sin afectar la integridad de los nidos ni el ciclo natural de procreación. En la localidad de Poleñino se localizaban entre el tejado y la torre de la iglesia de Nuestra Señora de La Asunción, más de 50 nidos y unas 100 cigüeñas blancas (*Ciconia ciconia*) que podían afectar irreversiblemente el elemento patrimonial. Desde el Centro de Desarrollo de Los Monegros se decidió reubicar los nidos e instalar una colonia artificial en las afueras del pueblo cerca del río Flumen, constituida por varios postes de madera, bastante altos, coronados por una plataforma metálica donde se apoyan los grandes nidos de las cigüeñas. Las expectativas se han cumplido e, incluso, se han superado, ya que todavía quedan algunos nidos alojados en postes eléctricos u otros puntos y se está estudiando la posibilidad de colocar entre ocho y diez postes más junto a otros humedales del municipio. El seguimiento de la evolución de la colonia y de la idoneidad de las actuaciones forman parte del plan de vigilancia del proyecto.

Por ello, dada la gran presencia de colonias de cigüeñas blancas en el entorno del núcleo urbano de Poleñino, se considera que la mayor afección ante el riesgo de colisión y electrocución del tendido eléctrico se puede dar sobre esta especie. Se determina el cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, y el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el



que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y se llevará a cabo un seguimiento de la siniestralidad bajo el tendido eléctrico durante, al menos, los 3 primeros años tras la construcción de la LAAT. Se realizarán prospecciones mensuales en la traza de la línea registrando la avifauna presente en el entorno, así como aves accidentadas por electrocución o colisión y se comprobará el estado de los materiales. Se remitirán los resultados obtenidos mediante informes periódicos al órgano ambiental competente.

4. Descripción del Medio y análisis de impactos:

El proyecto y sus infraestructuras asociadas se ubican en la parte central de la Depresión del Ebro. El clima de la zona es mediterráneo con fuerte carácter continental con escasas lluvias en general y una gran aridez que caracteriza el paisaje monegrino. Desde el punto de vista fisiográfico, el territorio comarcal se encuentra vertebrado longitudinalmente por las sierras de Alcubierre y Sigena. Geomorfológicamente, la zona de estudio se corresponde con la Depresión presomontana de Sariñena constituida por una extensa zona deprimida topográficamente de lutitas y areniscas de la Formación Sariñena. Respecto a la hidrología, los términos municipales de Poleñino y Lalueza están incluidos dentro de la cuenca hidrográfica del Ebro y más concretamente forman parte de la subcuenca del río Flumen. Los terrenos presentan un relieve irregular, correspondiente con pequeños cerros, donde el suelo se encuentra altamente erosionado y en ciertas zonas incluso aflora la roca madre. La vegetación de la zona está condicionada totalmente por la aridez del clima, si bien la mayor parte del territorio está ocupado por cultivos de secano y de transformación al regadío, con presencia de bosquetes dispersos de carrascal, sabinar, pinar de repoblación, y matorrales gipsófilo y nitrófilo, sotos fluviales y terrenos agrícolas y vegetación arvense. Concretamente, el parque fotovoltaico se sitúa en dos parcelas donde la mayor parte de su superficie está actualmente dedicada al cultivo de regadío y la vegetación forestal queda limitada a las márgenes del cultivo y de los caminos que cruzan ambas parcelas, así como a terrenos elevados de relieve más irregular y con taludes que en ciertos lugares presentan fuerte inclinación, los cuales se sitúan en la zona central y sureste de las parcelas. En las márgenes de cultivos y caminos, la vegetación se reduce a comunidades ruderales poco relevantes acompañadas en ciertos tramos de ejemplares de ontina (*Artemisia herba alba*) y sisallo (*Salsola vermiculata*). Las manchas de matorral (albardinar) ocupan unas 12 ha de las 59,47 ha totales en las parcelas afectadas por el parque fotovoltaico. Cabe destacar que en la parcela 38 la vegetación se encuentra especialmente degradada puesto que en ella existe un circuito de motocross. Las citadas parcelas donde se instalará el parque fotovoltaico limitan por el noreste con el soto del río Flumen, donde existen ejemplares arbóreos aislados de chopo negro (*Populus nigra*) e higuera (*Ficus carica*). Tanto en el soto del Flumen como en los barrancos de otín y de los Arnales, que atraviesan de oeste a este, existen ejemplares de taray (*Tamariz africana* y *T. gallica*), los cuales se encuentran formando manchas de unos pocos pies, irregularmente repartidas y fragmentadas. Por otro lado, la línea eléctrica aérea de evacuación cruza un mosaico de cultivos herbáceos en regadío, donde la vegetación forestal se reduce a comunidades ruderales poco relevantes como avena loca (*Avena fatua*), acompañadas en ciertos tramos de ejemplares de orgaza (*Atriplex halimus*). El parque fotovoltaico y sus infraestructuras asociadas no se localizan sobre vegetación catalogada como hábitat de interés comunitario ni se ha inventariado ni identificado en visita a campo en la zona de actuación ninguna especie de flora catalogada.

En cuanto a la fauna, condicionada por los factores ambientales y la acción antrópica, hay todavía presencia esporádica de aves esteparias entre las que destacan sisón (*Tetrax tetrax*), alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), ortega (*P. Orientalis*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y cernícalo primilla (*Falco naumanni*). En humedales se pueden observar especies de ardeidas, como garza real (*Ardea cinerea*), garza imperial (*Ardea purpurea*), garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), garceta común (*Egretta garzetta*), etc. En algunas ocasiones, recalca en los arrozales cigüeña negra (*Ciconia nigra*). En la zona de estudio se tiene constancia de la presencia de zonas de reproducción y distribución de las siguientes especies: cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), alimoche (*Neophron percnopterus*), garza imperial (*Ardea purpurea*), búho real (*Bubo bubo*) y milano real (*Milvus milvus*). Según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, cernícalo primilla y milano real se encuentran incluidas en la categoría "Sensible de alteración del hábitat" aguilucho cenizo, alimoche común, chova piquirroja, ganga ortega, garza imperial como "Vulnerables" y alondra común, pardillo común, jilguero, verderón común, cigüeña blanca, cuervo y verdicillo como de "Interés especial". Dado que la zona es muy



apropiada para la nidificación de la cigüeña, con los problemas derivados para el mantenimiento de las líneas eléctricas existentes se han construido unas 30 plataformas artificiales de nidificación para la especie en una parcela situada a unos 400 metros al Este del trazado proyectado para la línea aérea de evacuación. Se trata según se explica en el EsIA de un proyecto piloto desarrollado por el Instituto Pirenaico de Ecología que consiste en reubicar los nidos existentes en el núcleo urbano y zonas próximas e instalar una colonia artificial en las afueras, constituida por varios postes de madera coronados por una plataforma metálica donde se apoyan los grandes nidos de las cigüeñas.

Las parcelas seleccionadas para la implantación del parque fotovoltaico "FV Solaria Poleñino I" no se localizan en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, espacio de la Red Natura 2000, o con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Los espacios de la Red Natura 2000 más próximos son la ZEPA "Serreta de Tramaced" con código "ES0000291" a 10 km al Este, la ZEPA "Laguna de Sariñena" con código "ES0000294" a 12 km al Sureste y la ZEPA "Sierra de Alcubierre" con código "ES0000295" a 17 km al Suroeste. No afecta a Lugares de Interés Geológico de Aragón, a Humedales Singulares de Aragón o a los incluidos en el convenio Ramsar ni tampoco a Árboles Singulares de Aragón. Tampoco se afecta al dominio público forestal. Los muladares pertenecientes al RACAN más próximos se sitúan a unos 25-30 km de distancia, encontrándose el muladar de Perdiguera a unos 23 km al suroeste, el de Peñaflor de Gállego a unos 30 km al suroeste y el de Monegrillo: a unos 28 km al sur.

El trazado de la línea eléctrica de evacuación del PFV Solaria Poleñino I cruza de forma aérea del cauce del río Flumen entre sus apoyos número 2 y número 3, cruza también varias vías pecuarias, la Colada de Poleñino a Grañen y la Cañada Real del Saso en Lalueza, sujetas a lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

##### 5. Efectos potenciales de la actuación:

El Estudio de impacto ambiental presentado analiza los impactos en relación al proyecto de construcción de la planta fotovoltaica, de la SET FV "Solaria- Poleñino I" 30/45 kV y de la línea eléctrica aérea de evacuación del FV hasta la SET Marcén. Se determinan efectos derivados de la superficie total de ocupación de la planta solar fotovoltaica, de 59,47 ha, pudiendo provocar pérdida de hábitats y efecto barrera para la fauna, alteraciones sobre el medio perceptual, pérdida de cobertura vegetal, desestructuración del suelo y aparición de fenómenos erosivos, así como efectos derivados del aumento del riesgo de colisión y electrocución de la avifauna presente en el entorno, minimizados por la adecuación de la LAAT al Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

El diseño del proyecto del parque fotovoltaico ha tratado de minimizar los efectos de la ocupación coincidiendo mayoritariamente con terrenos roturados y cultivados. La superficie de vegetación natural afectada es de 12 ha, lo que implica un 20,17% de la superficie ocupada, si bien la vegetación es matorral de albardinar de bajo porte y escasa cobertura, en una zona antropizada, muy próxima al núcleo urbano de Poleñino, por lo que la afección sobre la vegetación se considera poco significativa. Por otra parte, la construcción de la SET y la instalación de los apoyos para la nueva línea eléctrica aérea de evacuación supondrán la alteración del suelo y eliminación de vegetación natural por el acondicionamiento de los accesos y plataformas de montaje de los apoyos, que se consideran igualmente de escasa magnitud, pues el tendido eléctrico discurre en su mayor parte por campos de cultivo cercanos a caminos ya existentes, y de los 17 nuevos apoyos proyectados, tan sólo uno de ellos (AP8) se encuentra sobre vegetación natural, ubicándose el resto sobre campos de cultivo, sin que se precise la construcción de nuevos caminos de acceso, dado que se accederá a la localización prevista de los apoyos a través de la red de caminos existentes o circulando campo a través. En el EsIA, sin embargo, se contempla la posibilidad de que sea necesario acondicionar accesos a las plataformas de trabajo (realización de explanaciones). En caso de ser necesaria esta actuación, los accesos serán restaurados a la finalización de los trabajos. Ni las parcelas sobre la que se sitúa el parque fotovoltaico ni el trazado finalmente diseñado para la evacuación de la energía prevén la ocupación de zonas con comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario, ni se afecta a zonas donde se tenga constancia de la existencia de poblaciones o taxones de flora amenazada.

Las características técnicas de la línea eléctrica de alta tensión en trazado aéreo proyectada pretenden minimizar las afecciones sobre la avifauna existente en el entorno, determinando la instalación de cadenas de aisladores que aseguran una distancia superior a 1 metro entre los puntos de apoyo y los puntos de tensión, y armados de los apoyos que aseguran una distancia superior a 1,5 metros entre conductores no aislados y entre la semicruceta inferior y



el conductor superior, en los armados al tresbolillo, que hacen que la instalación se adecue a las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. Por otra parte, la señalización mediante balizas salvapájaros de los conductores procuraría minimizar el riesgo de accidentes por colisión. La instalación de disuasores de posada en cada uno de los apoyos de la línea de evacuación proyectada podrá prevenir en un futuro la construcción de nidos de cigüeña que puedan dañar las infraestructuras o provocar cortes de suministro. Sin embargo, el riesgo de electrocución y especialmente el de colisión es significativamente elevado en el primer tramo de la línea eléctrica aérea proyectada, dado que a escasos 450 m, tal y como se ha identificado en el EsIA, existe una zona en la que se han instalado numerosos postes para la nidificación de cigüeñas, con la intención de evitar los problemas que la presencia de los nidos estaba causando en el núcleo y construcciones de Poleñino. La presencia de la línea eléctrica puede, por una parte, aumentar los accidentes por colisión y electrocución de la especie, especialmente en los periodos de nidificación cuando son utilizadas las plataformas y en los primeros vuelos de los pollos, dada la cercanía de ambas instalaciones. Las medidas preventivas propuestas con la colocación de aisladores que alcanzan 1 m de longitud entre zonas de posada y puntos en tensión, así como la instalación de balizas salvapájaros, aún aumentando su cadencia visual, podría no ser suficiente para evitar una alta mortalidad de la especie con la línea proyectada. Por ello, sería necesario o bien modificar las características de la línea eléctrica planteando una alternativa soterrada entre los apoyos número 3 hasta el número 8, o bien, de acuerdo con los organismos, institutos y otras entidades implicadas, plantear el traslado de las plataformas a otro lugar en el que no se viera directamente interferido por la infraestructura eléctrica proyectada y otras existentes o en proyecto. Sin embargo, el traslado de las plataformas que podría dar buenos resultados de utilización como en la actualidad, podría suponer también su abandono, regenerando la problemática sobre el casco urbano, edificaciones o instalaciones próximas, por lo que previamente a la construcción de un trazado aéreo, se deberá asegurar el éxito del traslado de las plataformas. En cualquier caso, el resto del trazado aéreo deberá intensificar la señalización de la línea mediante la instalación de una baliza con una cadencia de una señal cada 5 m por plano de colisión para minimizar los riesgos de accidentes por colisión.

La gestión prevista en el interior de la planta fotovoltaica, ubicada en terrenos hasta ahora ocupados por campos de cultivo, donde la vegetación natural es muy reducida y optando por controlar la vegetación mediante medios mecánicos y sin uso de herbicidas evitará la pérdida de suelo por erosión, así como la plantación de especies arbustivas en el perímetro del parque a modo de pantalla, reducirá la generación de polvo en la instalación, favorecerá la integración paisajística y facilitará la creación de espacios pseudonaturales bajo las instalaciones. El vallado perimetral podría afectar a la vegetación de ribera en las márgenes del río Flumen, si no se respeta una distancia suficiente. Por otra parte, las medidas de restauración y vegetación permitirán recuperar superficies afectadas por las obras. A pesar de ello, los vallados y los terrenos ocupados por las instalaciones no impedirán la fragmentación y pérdida de hábitats utilizables para la fauna autóctona, que se verá igualmente desplazada por la presencia humana.

Son significativos, aunque con escaso seguimiento y datos hasta la fecha, los accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares, aspecto que deberá recoger el plan de vigilancia ambiental. Otro impacto de difícil valoración y cuantificación es el derivado de la proliferación de luminarias en el entorno que pueden provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos.

Las medidas protectoras y complementarias deberán ir especialmente encaminadas a facilitar la nidificación de especies, los desplazamientos de la avifauna y de la fauna terrestre, la restauración vegetal de zonas actualmente alteradas para la recuperación de hábitats, la detección de impactos sobre la fauna no previstos mediante la realización de censos, etc. La aplicación de las medidas protectoras, correctoras y complementarias propuestas requerirá de una dedicación de personal y de unas partidas presupuestarias importantes que deben estar convenientemente detalladas en proyecto y previstas para llevarse a cabo con las suficientes garantías.

El impacto paisajístico tendrá lugar principalmente debido a la cercanía de las instalaciones y de la línea aérea de evacuación respecto del núcleo de Poleñino. Si bien se trata de un entorno muy antropizado y modificado por los usos agroganaderos, la instalación de una planta solar sobre una superficie de unas 60 ha, así como la línea eléctrica de evacuación supondrá la intensificación de los elementos artificiales y una pérdida de naturalidad. De la misma manera, tendrá lugar la aparición de efectos acumulativo y sinérgicos especialmente



sobre la avifauna, al incrementar la pérdida de hábitats naturales o seminaturales que favorecen su desarrollo, desplazando las especies más sensibles hacia zonas menos transformadas.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencias para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y mantiene la condición del mismo como órgano ambiental para el ejercicio de la citada competencia.

Con fecha 11 de octubre de 2018 se notifica el trámite de audiencia al promotor de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El promotor remitió en fecha de registro de entrada Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 11 de octubre de 2018 su aceptación al documento base de resolución a la vez que solicita que se continúe con la tramitación del expediente. Asimismo, se remitió copia de un borrador de resolución al Ayuntamiento de Poleñino, al Ayuntamiento de Lalueza, a la Comarca de Los Monegros y al órgano sustantivo, Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

Vistos, el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "FV Solaria Poleñino I" y la instalación de la línea de evacuación, ubicada en los términos municipales de Poleñino y Lalueza (Huesca), promovida por Planta FV 3, S.L., su estudio de impacto ambiental, la documentación adicional al estudio de impacto ambiental, el expediente administrativo incoado al efecto, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

#### Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "FV Solaria Poleñino I", de 30 MWp, ubicada en los términos municipales de Poleñino y Lalueza (Huesca), promovida por Planta FV 3, S.L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración de impacto ambiental son las actuaciones descritas en el proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "FV Solaria Poleñino I", en su estudio de impacto ambiental, anexos, y en la documentación adicional presentada. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y de Economía, Industria y Empleo de Huesca la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental y adendas presentadas, así como en el presente condicionado. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.

3. En caso de ser necesaria la implantación de otras instalaciones no contempladas en la documentación presentada, estas deberán tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en la norma-



tiva de aplicación y en todo caso, se deberá informar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el objetivo de determinar si se trata de modificaciones sustanciales con respecto al proyecto autorizado, y si tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente. Asimismo, cualquier modificación del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "FV Solaria Poleñino I", que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe, y si procede, será objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4. Se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

5. En materia de patrimonio cultural deberán cumplirse las medidas o condicionados que en su momento dictamine la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

6. El diseño de la planta y de sus infraestructuras asociadas respetarán los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. Asimismo, se asegurará en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas mediante un correcto mantenimiento periódico de la fosa séptica por una empresa especializada y homologada.

7. Para disminuir los riesgos de colisión de la avifauna con la LAAT proyectada considerando la alta concentración de plataformas de nidificación de cigüeñas a unos 450 m al este de la línea, el proyecto deberá optar por las siguientes soluciones:

- Se propondrá un trazado aerosubterráneo desde el apoyo número 3 hasta el apoyo número 8, de forma que se eliminen los riesgos de colisión y electrocución en el tramo de línea más cercano a la zona de implantación de las plataformas de nidificación de cigüeñas.

- El resto del trazado aéreo de la línea eléctrica se señalará mediante balizas salvapájaros dispuestas alternativamente en cada uno de los tres conductores de cada circuito, de manera que se genere un efecto visual equivalente a una señal cada 5 metros. Las balizas serán de tipo tiras de neopreno de 5 x 35 cm dispuestas cada 15 m por conductor. Las balizas se colocarán antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización. Respecto a los riesgos por electrocución, tal y como se indica en el EsIA, se colocarán aisladores de tipo polimérico que aseguren una distancia de al menos 1 metro entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión.

- Se procederá, previo acuerdo con los organismos y entidades implicados, a la construcción y mantenimiento de estructuras artificiales para albergar colonias de cigüeñas (torres de plataformas de nidificación), localizado hacia el sur del núcleo de Poleñino, en una zona alejada del trazado de la línea eléctrica (más de 1 km). La construcción se realizará previamente a la ejecución de la línea asegurando el éxito de utilización de las plataformas, tal y como se ha conseguido en la actualidad. Esta actuación se realizará fuera del periodo de nidificación de la especie (1 de agosto hasta del 31 de enero).

8. Se instalarán disuasores de posada y nidificación de cigüeñas en los nuevos apoyos a instalar, de forma que se evite la formación de nidos que pudieran generar problemas de funcionamiento en años venideros.

9. El titular de la línea mantendrá las instalaciones y los materiales aislantes en perfecto estado durante toda la fase de funcionamiento de la instalación, debiendo proceder a su renovación cuando carezcan de las características que garantizan la completa seguridad de la misma.

10. Se informará a todos los trabajadores que puedan intervenir en la ejecución del proyecto y previamente al inicio de las obras sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y anexos, y en la presente resolución, y su responsabilidad y obligación en cuanto al cumplimiento de las mismas.

11. Con carácter previo al inicio de los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras quedando sus límites perfectamente definidos, y de las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en



zonas desprovistas de vegetación, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales.

12. Durante el desarrollo de los trabajos se deberá respetar al máximo la vegetación natural presente en la zona y minimizar los daños sobre ésta. Para ello, se aprovecharán los viales existentes y los campos de cultivo para la realización de los accesos, evitando las zonas con vegetación natural y se realizará un jalonamiento en el perímetro de la zona de obras colindante con la vegetación natural, estableciendo una zona de protección. Una vez finalizado el proyecto se restaurarán las condiciones edáficas del terreno. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales.

13. Respecto a la vegetación de ribera del río Flumen, que discurre anexo a la zona Noroeste del parque fotovoltaico, se respetará una distancia de, al menos, 10 metros entre el límite exterior del vallado y la vegetación natural de ribera, asegurando de esta forma la inocuidad de las instalaciones sobre el soto del río.

14. En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, tal y como se indica en el estudio de impacto ambiental, se realizará por medios mecánicos al tratarse de una cobertura vegetal muy reducida. Se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para evitar la pérdida de suelo por erosión, reducir la generación de polvo y favorecer la creación de un biotopo que puede albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de las zonas esteparias existentes en el entorno. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares, sin afectar a otras zonas con vegetación natural, y mediante medios manuales y/o mecánicos sin utilización de herbicidas u otras sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos y las aguas.

15. Se mantendrán las superficies naturales existentes en el interior del perímetro de la planta en las que no se prevea de antemano su eliminación para la instalación de las infraestructuras e instalaciones eléctricas evitando su afección tanto en el periodo de obras como posteriormente por los tratamientos y control de crecimiento de la vegetación bajo los paneles solares. Se favorecerá la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de la misma. Para ello se realizará el extendido de 30 cm de espesor de la tierra vegetal procedente del desbroce y decapado de las áreas cubiertas por vegetación natural de manera que se aproveche el banco de semillas que albergue. Estos terrenos recuperados se incluirán en el plan de restauración y en el plan de vigilancia, para asegurar su naturalización.

16. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno de la planta solar, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes por colisión con los paneles, vallados o tendidos, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. Si es preciso, será el propio personal de la planta solar quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

17. Se garantizará la permeabilidad del vallado para el paso de fauna de pequeño tamaño dejando un espacio libre desde el suelo de, al menos, 15 cm y con cuadros inferiores de tamaño mínimo de 300 cm<sup>2</sup>. El vallado perimetral respetará en todo momento los caminos públicos en toda su anchura y trazado, y deberá carecer de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similares que puedan dañar a la fauna del entorno.

18. Según se determina en el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y de Economía, Industria y Empleo de Huesca la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo, del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de la Dirección General de Sostenibilidad, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá la instalación fotovoltaica "FV Solaria Poleñino", ubicada en el término municipal de Poleñino (Huesca) y sus infraestructuras de evacuación, así como otros futuros proyectos o ampliaciones que se puedan proyectar en el entorno inmediato. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los



efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

19. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.

20. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo.

21. Las medidas complementarias planteadas en el estudio de impacto ambiental que plantean medidas con el fin de mejorar las zonas de nidificación de cigüeña como la instalación de 10 plataformas de nidificación contempladas en el presupuesto, se coordinarán previamente a su inicio con el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

22. El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación de la instalación de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica y se prolongará, al menos, hasta completar cinco años de funcionamiento de la instalación. El plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en los documentos anexos y complementarios, así como los siguientes contenidos:

22.1. El plan de vigilancia ambiental comprenderá el periodo de obras y, como mínimo, los cinco primeros años de funcionamiento de la línea, haciendo especial hincapié en la detección de bajas por electrocución y colisión, con prospecciones a lo largo del tramo aéreo de la línea en una anchura de 25 m y en el entorno de los apoyos.

22.2. El plan de vigilancia comprobará específicamente el estado de los materiales aislantes, el estado de los vallados y de su permeabilidad para la fauna, la siniestralidad de la fauna en carreteras y otros viales importantes, el estado de las superficies restauradas y/o revegetadas, la aparición de procesos erosivos y drenaje de las aguas, la contaminación de los suelos y de las aguas, y la gestión de los residuos y materiales de desecho, así como la aparición de cualquier otro impacto no previsto con anterioridad.

22.3. Se realizará un seguimiento específico de la población de cigüeñas y su evolución, realizando censos anuales de los ejemplares que nidifican en las plataformas existentes en caso de proceder al soterramiento parcial de la línea, o si se procede a la reubicación previa de las plataformas, se asegurará su viabilidad y utilización, realizando un inventario de los puntos de nidificación en el término municipal y su evolución.

22.4. En función de los resultados del plan de vigilancia ambiental se deberá establecer la posibilidad de adoptar cualquier otra medida adicional de protección ambiental que se estime necesaria en función de las problemáticas ambientales detectadas, incluyendo cambios en los vallados, en los tratamientos de la vegetación, en el plan de restauración de zonas naturales, en el soterramiento de otros tramos de la línea eléctrica o en las medidas correctoras o complementarias adoptadas.

22.5. Se remitirán a los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y de Economía, Industria y Empleo de Huesca y al INAGA-Área II, informes cuatrimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, los cuales estarán suscritos por el titulado especialista en medio ambiente responsable de la vigilancia y se presentarán en formato papel y en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato. xls o. shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, incluyendo la prolongación temporal y espacial de la vigilancia.

23. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica y construcciones anexas, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

24. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar, restaurando el espacio ocupado para lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.



De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Zaragoza, 11 de octubre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**